



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,*  
*Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

OVAD2026000084

## EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 22 de abril de 2026, la siguiente resolución:

“D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda Pérez, Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, en uso de las facultades conferidas por la legislación aplicable en la materia, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

“Autorizar la solicitud formulada por la Concejalía interesada, consistente en el evento “Día Internacional del Jazz 2026”, relativa a la ocupación de los espacios públicos que figuran en la relación final, para la realización de las actividades promovidas por aquella, en las fechas y horas que igualmente se indicarán, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el cuerpo de la presente autorización.

Obra en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud presentada por la Concejalía de Cultura, en calidad de organizadora del evento “Día Internacional del Jazz 2026”, de fecha 23 de marzo de 2026.
- Declaración Responsable, Memoria Descriptiva y PAE - Plan de actuación ante emergencias, remitido y suscrito por técnico competente.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.
- Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, que obran en el expediente, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:
  - Informe emitido por el Departamento Técnico de Zonas Verdes, de fecha 25 de marzo de 2026, que consta en **Anexo I**.
  - Informe emitido por el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 21 de abril de 2026, que consta en **Anexo II**.
  - Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 21 de abril de 2026, que consta en **Anexo III**.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5<sup>a</sup>  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es





- Informe emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 09 de abril de 2026, que consta en **Anexo IV**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 10 de abril de 2026, que consta en **Anexo V**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 09 de abril de 2026, que consta en **Anexo VI**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VII**.

### **Condiciones específicas y generales de obligado cumplimiento**

Supeditar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como a las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en **el artículo 77** de la Ordenanza Reguladora de de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de 12/12/24).

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución las siguientes normas:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, y condiciones de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de fecha 12/12/2024).

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de horarios, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la ORDEN 2/2024, de 20 de diciembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es





que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

La autorización se aprueba, en consecuencia, en los siguientes términos:

**Primero.- Interesado:** Concejalía de Cultura.

**Actividad:** "Actividades programadas para celebración del Día Internacional del Jazz 2026". El contenido de las distintas actividades que conforman dicho evento se ceñirá a lo que determine la Concejalía de Cultura, en su calidad de organizadora del mismo, quedando bajo su responsabilidad tanto la determinación y concreción, en cada momento, de las actividades y espectáculos que se llevarán a cabo en los distintos espacios públicos habilitados para su realización, como la obligación de velar por su correcto desarrollo y buen fin, siendo dichos extremos ajenos al contenido de la presente providencia, que única y exclusivamente se refiere a la autorización de la reserva del suelo de titularidad municipal indicado, para su uso especial normal mediante las instalaciones que precisa el evento y que a continuación se relacionan.

**Instalaciones objeto de la autorización:**

- Sonorización.
- 1 extintor 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg.
- Instalación eléctrica.
- 100 Sillas (únicamente en la actividad en la Explanada en la zona del Auditorio de la Concha)

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es





### Emplazamientos, fechas y horario:

#### **1.1.1.Fecha y horario y ubicación . CANALEJAS .**

**Sábado 25 abril.** -Concierto

Horario comienzo de montaje: 11:30 Horario de Actividad: 12:30 - 14:30 Horario de desmontaje: 14.30-15.30,

**Viernes 1 mayo.** Concierto.

Horario de comienzo montaje: 19:00 Horario de Actividad: 20:00 a 22:00 Horario de desmontaje: de 22 a 23h

**Sábado 2 mayo.** - Concierto.

Horario de comienzo montaje: 11:30 Horario de Actividad: 12:30 - 14:30 Horario de desmontaje: 16:00

#### **1.1.2.Fecha y horario y ubicación .-EXPLANADA ZONA EN AUDITORIO LA CONCHA**

**Sábado 25 abril.**- (baile swing)

Horario de montaje: 11:00 Horario de Actividad: 12:30 – 15:00 Horario de desmontaje: de 15:00 a 15:30h

#### **1.1.3.Fecha y horario y ubicación .PLAZA SAN CRISTÓBAL.**

**Viernes 1 mayo.**- piano.

Horario de montaje: 19:00 a 20.00h Horario de Actividad: 20:00 – 22:00 Horario de desmontaje: 22:00 a 23h

#### **1.1.4.Fecha y horario y ubicación . RUPERTO CHAPÍ.**

**Domingo 3 mayo.**- Clase abierta.

Horario de montaje: 17:30 Horario de Actividad: 18:00 - 19:00 Horario de desmontaje: 19:00-19:30h

**Segundo.-** Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiéndose como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

- Parque Municipal Canalejas, el día 25 de abril de 2026 de 11:30 horas a 15:30 horas. El día 1 de mayo de 2026 de 19:00 horas a 23:00 horas. El día 2 de mayo de 2026 de 11:30 horas a 16:00 horas.
- Plaza San Cristóbal, el día 1 de mayo de 2026 de 19:00 horas a 23:00 horas.
- En la Plaza Ruperto Chapí, el día 3 de mayo de 2026 de 17:30 horas a 19:30 horas.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 5 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



Para el resto de fechas y horarios autorizados, la actividad realizada no podrá, en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2023.

**Tercero.-** La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, así como, del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia, **supeditándose la eficacia de la presente resolución al efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se determinan en los Informes anexos, así como al cumplimiento de las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el artículo 77 de la Ordenanza Reguladora.** El organizador y peticionario del acto, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

**Cuarto.-** Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indevido de Bebidas Alcohólicas, aprobada en desarrollo del artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

**Quinto.-** Notificar la presente providencia a la Concejalía interesada.

**Sexto.-** Comunicar, asimismo, la presente providencia, en los casos que proceda, al Servicio de Seguridad, a la Policía Local, a la Concejalía de Infraestructuras, al Dpto. De Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente, a la Concejalía de Tráfico y Transportes, al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos y al SAIC".

---

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



## **ANEXO I**

En relación con la solicitud de informe sobre la realización de las distintas actividades con motivo de la celebración del Día Internacional del Jazz 2026 en Parque Canalejas, Explanada de España, Plaza del Ayuntamiento, Plaza San Cristóbal y Plaza Ruperto Chapí del 25 de abril al 3 de mayo de 2026, el técnico que suscribe informa que no encuentra inconveniente en que se realicen dichas actividades siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL

### **NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS**

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.

- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.

- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.

- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.

- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.

- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.

- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.

- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.

- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.

- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 7 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



## ANEXO II

 <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE</b> SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS C/ Comunicaciones, 8 03008 – Alicante 965107736	<p><b>S/Ref.:</b> CUOT2026000169</p> <p><b>Asunto:</b> Respuesta solicitud informe/servicios</p> <p><b>Destinatario:</b> Servicio de Cultura</p>
---	--

En relación con la celebración de los eventos comprendidos en el “DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ 2026”, organizado por SERVICIO DE CULTURA el 25 y 30 de abril y 1, 2 y 3 de mayo de 2026, en distintas ubicaciones e incluyendo el RECORRIDO MUSICAL el 30 de abril de 2026, el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos informa favorablemente sobre la realización de dicha celebración.

Se recuerda que tanto organizadores como asistentes tienen la obligación de cumplir lo establecido en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, publicada en el BOP n.º 82, en fecha 2 de mayo de 2025 y, en concreto, a los artículos 17 y 34 de la misma.

Respecto a la solicitud de limpieza previa al evento, no se considera necesario, puesto que existe un servicio ordinario. No obstante, se dispone de un servicio de limpieza posterior, en las zonas de desarrollo de los eventos en plazas y paseos.

Damos traslado a los efectos oportunos.

El Técnico Superior de Limpieza y Gestión de Residuos

Documento firmado electrónicamente

---

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es





### ANEXO III



#### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

**Expediente:** CUOT2026000169

#### **ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.**

- **Solicitante:** Concejalía de Cultura
- **Actividad:** Día Internacional del Jazz 2026.
- **Vía/s a ocupar, Tipo de ocupación, fechas y horarios:**

Sábado 25/04/2026:

- Reserva de estacionamiento (zona de carga y descarga junto al nº2) en Av. Dr. Ramón y Cajal de 10:00 h a 15:30 h.
- Reserva de zona de carga y descarga en C/ San Fernando n.º 45, de 10:00 h a 16:00 h.

Jueves 30/04/2026:

- Corte del tráfico rodado en la Plaza del Ayuntamiento entre las 17:30 h y las 22:30 h.
- Reserva de zona de carga y descarga en C/ Rafael Altamira, desde el n.º 24 al 16, de 15:00 h a 23:00 h.

Viernes 01/05/2026:

- Reserva de estacionamiento (zona de carga y descarga junto al nº2) en Av. Dr. Ramón y Cajal, de 18:00 h a 23:00 h.

Sábado 02/05/2026:

- Reserva de estacionamiento (zona de carga y descarga junto al nº2) en Av. Dr. Ramón y Cajal, de 10:00 h a 15:30 h.

- **Observaciones:** Se solicita además el acceso con vehículos a la C/ Bilbao (25/04/2026, sin especificar horario), Plaza del Ayuntamiento (30/04/2026 sin especificar horario) y Plaza de San Cristóbal (01/05/2026, sin especificar horario). Dado que se trata de zonas peatonales, no compete a este Dpto. Técnico informar al respecto, debiendo dirigirse el solicitante al Servicio correspondiente en cada caso.

Se hace constar que en el expediente CUAU2026000036 (Festival Música) también se ha solicitado la reserva de la zona de carga y descarga de C/ Rafael Altamira n.º 24, para el día 30/04/2026 de 13:00 h a 00:00 h, solapándose temporalmente ambas solicitudes. Corresponde al solicitante la labor de coordinación entre ambas ocupaciones.

En lo relativo al estacionamiento en Av. Dr. Ramón y Cajal, se informa de que la zona solicitada contiene una reserva para el Consulado de Dinamarca, una reserva para la Universidad de Alicante y una plaza de estacionamiento PMR (zona azul), que deberán garantizarse. Como alternativa se propone la reserva para carga y descarga situada en el mismo tramo de Av. Dr. Ramón y Cajal, frente al n.º 2.

---

#### DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**Departamento técnico de Tráfico  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.**INFORME**

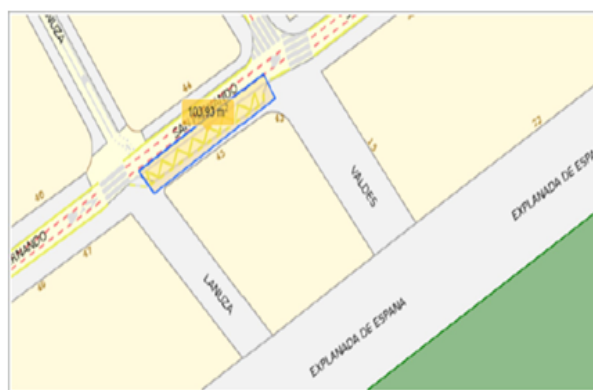
La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

- Oficio del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública con la siguiente documentación: Anexo III y planos

Se adjuntan planos de ocupación aportados por el Servicio de Cultura.



Estacionamiento solicitado en Av. Dr. Ramón y Cajal (afecta a PMR, Consulado de Dinamarca y Universidad de Alicante).



C/ San Fernando n.º 45

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 10 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



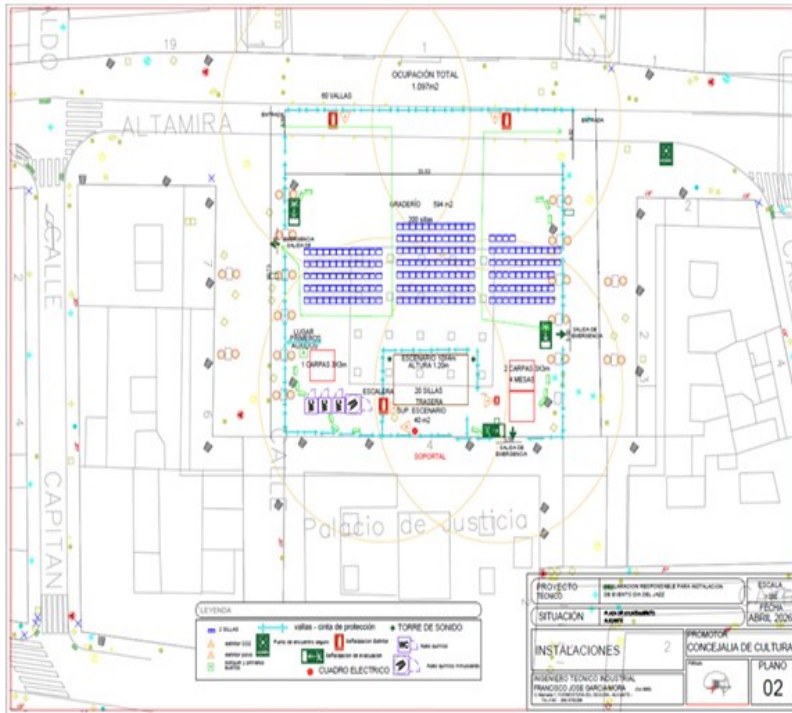
**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.



Reserva solicitada para carga y descarga en C/ Rafael Altamira.



Ocupación en Plaza del Ayuntamiento.

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**Departamento técnico de Tráfico  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, limitando sus recorridos y accesibilidad, disminuyen el estacionamiento en la vía pública y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios de la vía pública. No obstante, en caso de que autorizarse, se deberán cumplir las siguientes condiciones.

**I.-CONDICIONES ESPECÍFICAS:***En cuanto al corte de Plaza del Ayuntamiento:*

- Durante el montaje y el desmontaje de las instalaciones, la Plaza del Ayuntamiento deberá estar abierta al paso de vehículos de transporte público y autorizados, y sólo se cortará durante la celebración del evento, permitiendo siempre los itinerarios: C/ San Telmo - C/ Jorge Juan y C/ San Fernando - C/ María Josefa Ágreda y Muñoz - C/ Rafael Altamira.
- La ocupación descrita hace necesarios, entre otros, los siguientes cortes y precortes:
  - Precorte en C/ San Telmo con Plaza del Mar, dejando acceso exclusivamente a los vehículos que quieran acceder a la C/ Gravina, Casco Histórico y C/ Virgen del Socorro.
  - Corte de C/ Jorge Juan con C/ San Telmo, para impedir el acceso a la Plaza del Ayuntamiento, permitiendo el paso por la intersección desde C/ San Telmo hacia C/ Jorge Juan.
- El solicitante deberá garantizar itinerarios peatonales protegidos, seguros y accesibles, con ancho suficiente, asegurando en todo momento el acceso a las viviendas y comercios y el tránsito por las aceras.
- Se deberá disponer señalización, vallado y balizamiento reglamentarios conforme a las Instrucciones y Manuales de señalización y balizamiento del Ministerio de Fomento y los necesarios para advertir y materializar los cortes de calle en todos los tramos de vías afectados mediante señales reglamentarias de entrada prohibida (R-101) y señales de dirección obligatoria (R-400) que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h, vallado y balizamiento.
- En todo momento se garantizará la accesibilidad de los servicios de emergencias.
- Una vez terminadas las ocupaciones, la calzada quedará abierta al tráfico, limpia, libre de obstáculos y con total garantía y seguridad para la circulación de vehículos.

*En cuanto a las reservas de estacionamiento:*

- En lo relativo al estacionamiento en Av. Dr. Ramón y Cajal, se hace constar que la zona solicitada contiene una reserva para el Consulado de Dinamarca, una reserva para la Universidad de Alicante y una plaza de estacionamiento PMR (zona azul), que deberán garantizarse. Como alternativa se propone la reserva para carga y descarga situada en el mismo tramo de Av. Dr. Ramón y Cajal, frente al n.º 2.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Con respecto a la reserva de estacionamiento de C/ Altamira, entre C/ María Josefa Ágreda y Muñoz y C/ Alberola Romero, deberán garantizarse la plaza de aparcamiento de movilidad reducida y las reservas de los hoteles "Mediterránea" y "Hospes Amerigo". En caso de que el solicitante requiera la zona ocupada por los contenedores, se deberá contactar con el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos para su retirada y posterior reposición.
- Las reservas de aparcamiento deberán señalizarse con placas de prohibición de estacionamiento colocadas con 48 horas de antelación al inicio de la ocupación. Deberán llevar inscritas el día y la hora de comienzo y fin de la ocupación pretendida.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 22 y 24 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

En caso de precisar ocupaciones de carriles de circulación o de estacionamientos distintas a la indicadas se deberá solicitar expresamente.

**II.-CONDICIONES GENERALES:**

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

[https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22\\_58/2024\\_002006.pdf](https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf)

**COMUNICACIONES:**

El Servicio solicitante, si procede, debiera comunicar el contenido de este informe, así como el de la solicitud, al interesado, al Dpto. de Calidad (SAIC), Prensa de Concejalía, a la Sala de Control de Tráfico, al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y al Servicio de Seguridad (Policía Local, SPEIS Servicio de prevención y extinción de incendios y Protección Civil y Gestión Ante Emergencias), Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados y Asociación de Hoteleros y Hosteleros para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente:  
María Luján GARCÍA LABRADOR  
Ingeniero Técnico Municipal

Daniel BLANCO BARTOLOMÉ  
Jefe del Departamento Técnico de Tráfico

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 13 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



## ANEXO IV



### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
Departamento Técnico de Transportes

Nº. de Expte: CUOT2026000169

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**SOLICITANTE:** Servicio de Cultura.

**ACTIVIDAD:** CUOT2026000169. Celebración día del Jazz.

#### INFORME:

A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa, en cuanto a transporte público urbano (**TAM**), lo siguiente:

- Se solicita autorización para la ocupación temporal para la realización de los siguientes eventos del Programa "**Día Internacional del Jazz 2026**" que se realizará del 25 abril al 3 de mayo de 2026 en diferentes espacios de la Ciudad en las siguientes condiciones:
  - Corte de tráfico rodado el día 30 de abril desde las 17:30h hasta las 22:30h en la Plaza del Ayuntamiento.
  - Autorización de entrada con vehículo a los siguientes espacios para carga y descarga de material en:
    - 30 de abril.- Plaza del Ayto
    - 25 de abril.- Calle Bilbao
    - 1 de mayo.- Plaza San Cristóbal
  - Reserva de aparcamiento en:
    - C/ Doctor Ramón y Cajal n.º 5 y 6 (Zona azul) , los días:
      - 25 abril de 10.00 a 15.30h
      - 1 mayo de 18.00 a 23h
      - 2 mayo de 10.00 a 15.30h
    - C/ San Fernando número 45 (toda zona de carga y descarga) el 25 abril 2026 de 10.00 a 16.00h.
    - C/ Rafael Altamira (toda la zona de carga y descarga) desde el n.º 24 al 16, el 30 de abril de 2026 de 15.00H A 23.00 h.
- La ocupación afectará a las líneas **2, 12, 21 y 22** del **TAM** a su paso por la calle Altamira.
- Debido a la ocupación solicitada, las citadas líneas se desviarán de la siguiente forma:

---

#### DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 14 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



Las líneas **2, 21 y 22**, en sentido Óscar Esplá/La Florida, se desviarán desde Puerta del Mar por Paseo de los Mártires de la Libertad, avda. Ramón y Cajal, Avda. Doctor Gadea hasta recuperar itinerario en avda. Maisonnave. En sentido Playas/Sagrada Familia, se podrá mantener el itinerario habitual sin desvío o desviarse por el mismo itinerario del otro sentido, según lo que sea más conveniente para el servicio a criterio de la inspección de la empresa concesionaria.

La línea **12** también podrá mantener su itinerario en sentido Puerta del Mar y desviarse en sentido San Blas por el itinerario desde Puerta del Mar por Paseo de los Mártires de la Libertad, avda. Ramón y Cajal, Avda. Doctor Gadea hasta recuperar itinerario en avda. Maisonnave, según lo que sea más conveniente para el servicio a criterio de la inspección de la empresa concesionaria.

**Las paradas afectadas por el recorrido anulado durante la ocupación serán inhabilitadas. Las paradas existentes en el recorrido desviado se habilitarán para todas las líneas.**

4. No obstante, la inspección de Empresa Concesionaria **UTE MIA (VECTALIA)**, in situ, podrá adoptar la solución propuesta u otra que estime más conveniente, mediante la correspondiente coordinación policial.

#### **Comunicaciones:**

*Transportes:* La autorización si procede, implicará que el contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante y al concesionario de servicio de transporte público urbano en autobús **UTE MIA (VECTALIA)**, acompañando a este último, el/los plano/s de la solicitud(si los hubiere) y el correspondiente informe de **TRÁFICO**.

Además, dado que el desarrollo del mencionado evento implica en la práctica el corte de circulación rodada y la anulación de paradas, el presente informe se debería igualmente comunicar al **Gabinete de Prensa** y al **Departamento de Calidad de Recursos Humanos**.

Documento firmado digitalmente por:

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.  
Domingo Javier LÓPEZ IZQUIERDO

El Jefe del Dpt. De Ttes.  
Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ



Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 15 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



## ANEXO V



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
*Servicio de Seguridad*  
*Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de*  
*Emergencias*

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

**Su Rfº:** **N/Rfº:** JMDH/05/028/26  
SCPC2026000167

**Asunto:** Día Internacional del Jazz 2026, del día  
30 de abril al 3 de mayo de 2026

**Destinatario:**

D. José María Navarro Lifante  
Jefe del Servicio de Seguridad  
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

### DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

<b>Expediente:</b>	CUOT2026000169 del Servicio de Cultura.
<b>Interesado:</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA.
<b>Asunto:</b>	Día Internacional del Jazz 2026, el día 30 de abril al 3 de mayo.
<b>Emplazamiento:</b>	Plaza de San Cristóbal, Plaza de Ruperto Chapí, Parque de Canalejas, Explanada de España y Plaza del Ayuntamiento.
<b>Documentación:</b>	Planes de emergencias.

### INFORME TÉCNICO

#### 1. CONCIERTO EN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

Visto el Plan de Actuación frente a Emergencias aportado por el interesado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial *D. Francisco José García Mora*, con nº de colegiado 3660, sin visado colegial, se emite informe dentro de la materia competencia de este departamento, sin entrar a valorar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni sobre la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por no ser competencia de este departamento, siguiendo como criterio del informe la normativa vigente aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia.

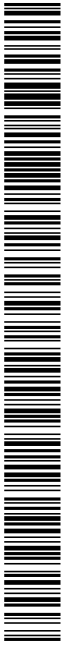
El presente informe se emite sin valorar la titulación profesional habilitante del técnico redactor del plan ni la necesidad de que el plan de actuación frente a emergencias aportado debiera haber sido presentado visado por el correspondiente colegio oficial/profesional, quedando supeditado a que el plan coincida con el Proyecto Técnico aceptado por el Servicio que tramita el expediente y que, por los Servicios o departamentos correspondientes, se haya comprobado el proyecto favorablemente en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

La aceptación de lo que consta en el plan revisado se refiere exclusivamente al contenido que figura, en este caso, al artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, y no conlleva, ni explicita ni implícitamente, por no ser su objeto, la aprobación ni aceptación de ninguna normativa necesaria o requerida para la obtención de otras licencias o permisos municipales distinta de la normativa de autoprotección, como tampoco conlleva la aprobación ni aceptación de la ubicación de la actividad.

#### 1.1. OBLIGATORIEDAD DE LA ACTIVIDAD DE DISPONER DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La actividad no se encuentra incluida en el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (Anexo I del RD 393/2007) ni en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Anexo del Dº 32/2014), por tanto, los titulares de la actividad **NO tienen la obligación de realizar Plan de Autoprotección.**

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es





## 1.2.- ADECUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.

El Plan de Actuación ante Emergencia ha de contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, adaptado a la actividad en cuestión, y que se transcribe a continuación.

"...

*Artículo 236. Contenido mínimo del Plan de Actuación ante Emergencias.*

1. *El plan de actuación ante emergencias podrá ser elaborado por técnico competente. En todo caso estará suscrito por el responsable del establecimiento, espectáculo o actividad y presentado ante el órgano competente.*
2. *El Plan de actuación ante emergencias contendrá, dentro del marco previsto en la norma básica de Autoprotección, los siguientes documentos:*
  - a. *Estudio y evaluación de los factores de riesgo y clasificación de las emergencias.*
  - b. *Identificación y descripción de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de emergencia.*
  - c. *Identificación de los servicios de atención a emergencias y protección civil que deben ser alertados en caso de producirse una emergencia.*
  - d. *Procedimientos de actuación ante emergencias.*
  - e. *Planos de situación del establecimiento y situación del local, con referencia a las instalaciones internas o externas de interés para la autoprotección.*
  - f. *Programa de implantación del plan incluyendo el adiestramiento de los empleados del establecimiento, y en su caso la práctica de simulacros.*
  - g. *Directorio de teléfonos de emergencia.*

..."

En relación a lo anterior se informa que la redacción del Plan presentado **SE AJUSTA** a lo previsto en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, al estar elaborado de acuerdo con el contenido mínimo definido en el artículo 236.

Por otro lado, al objeto de que el titular de la actividad pueda optimizar su operatividad en el caso de activación de su Plan de Actuación ante Emergencias, a continuación se incluye las siguientes sugerencias o recomendaciones:

- En relación a los planos específicos del Plan, es conveniente ubicar en lo posible, los hidrantes existentes en el entorno de la actividad, con el objetivo de facilitar la intervención de los agentes actuantes en el caso de emergencia.

Respecto a lo descrito en el apartado 1.4 del Plan, se indica que tiene carácter meramente informativo, sin ser vinculante a nivel técnico, y por tanto al otorgamiento de la autorización de la actividad, debiéndose valorar este aspecto en la revisión del proyecto técnico por parte del servicio/departamento competente.

Al contar la actividad con un aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas, se recuerda la necesidad de disponer, además del botiquín, de un lugar señalizado destinado a primeros auxilios (art. 226 D143/2015).

## 2. CONCIERTOS EN PLAZA DE SAN CRISTÓBAL, PLAZA DE RUPERTO CHAPÍ, PARQUE DE CANALEJAS Y EXPLANADA DE ESPAÑA.

A continuación, se emite informe dentro de la materia competencia de este departamento, sin entrar a valorar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni sobre la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por no ser competencia de este departamento, siguiendo como criterio del informe la normativa vigente aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia.

---

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 17 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



Las actividades, que se identifican con los siguientes epígrafes de la normativa de aplicación en materia de autoprotección:

EPÍGRAFE	DENOMINACIÓN	OBLIGACIÓN DE ELABORAR PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
<b>ANEXO I RD 393/2007 NBA</b>	<b>1. Actividad con reglamentación sectorial específica. d) Actividades de espectáculos públicos y recreativas.</b> Al Aire libre: En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas.	NO obligación de elaborar Plan de Autoprotección  Aforo X<20.000
<b>ANEXO D 32/2014 CV</b>	<b>7. Actividades de espectáculos públicos, recreativos y deportivos: 7.D. Aire libre perímetro abierto:</b> con o sin control de acceso, y que tengan previsto un número de asistentes igual o superior a 20.000 personas.	NO obligación de elaborar Plan de Autoprotección Afluencia prevista X<20.000

no se encuentran incluidas en el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (Anexo I del RD 393/2007) ni en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Anexo del Dº 32/2014), por tanto, los titulares de las actividades no tienen la obligación de realizar Planes de Autoprotección, salvo que se valore, estime y/o indique por parte del organizador una afluencia superior a las indicadas en la tabla anterior.

En el presente informe no se entra a valorar el procedimiento establecido en la normativa aplicable para el otorgamiento de la autorización de las actividades, ni por tanto la documentación que el Organizador deba acompañar a la solicitud de las mismas, por no ser funciones asignadas a este Departamento.

No obstante, habiéndose constatado la incorporación de los correspondientes Planes de emergencia a la solicitud y de acuerdo al informe emitido por el Jefe de servicio de Seguridad con fecha de 14 de febrero de 2019, no se emite informe sobre este aspecto, al no estar los planes adjuntos suscritos por técnico competente.

Aunque las actividades cuenten, al menos, con un botiquín, en el caso de que la afluencia supere las 200 personas, se recuerda la necesidad de disponer además de un lugar señalizado destinado a primeros auxilios (art. 226 D143/2015).

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 18 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



## ANEXO VI

Expediente: OVAD202600084

Se ha recibido por parte de **CONCEJALÍA DE CULTURA** solicitud de autorización de ocupación de espacio público para la instalación de **DÍA INTERNACIONAL DE JAZZ del 03 de MAYO en DIVERSAS UBICACIONES**.

### **Informe:**

#### **0. Descripción.**

Compete a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento la organización y gestión de las actividades culturales del Ayuntamiento, la participación en actividades conjuntas con otras administraciones o entidades, y el establecimiento de relaciones de colaboración con organismos públicos o privados en orden a la promoción y realización de actividades culturales. Con tal fin, se propone la continuidad de la celebración del "Día Internacional del Jazz 2026" que se realizará del 25 abril al 3 de mayo de 2026 en diferentes espacios de la Ciudad.

ACTIVIDAD 1.-PARQUE MUNICIPAL CANALEJAS Ubicación para la actividad: frente kiosco "La Silva"

Sábado 25 abril. -Concierto "Jazz en Canalejas" (Ludmila Salazar)

Viernes 1 mayo. "Jazz en Canalejas" (Concierto) Carla Vallet quartet

Sábado 2 mayo.- "Jazz en Canalejas" (Concierto Klau Gandia trio)

ACTIVIDAD 2.-EXPLANADA ZONA EN AUDITORIO LA CONCHA

Sábado 25 abril.-"Clandestino" Lindy Hop" (baile swing)

ACTIVIDAD 3.-PLAZA SAN CRISTÓBAL.- junto totem

Viernes 1 mayo.- "Jazz Al Plato" piano "Sit&Play"

ACTIVIDAD 4.- PLAZA RUPERTO CHAPÍ JUNTO TEATRO PRINCIPAL

Domingo 3 mayo.- Clase abierta de "Lindy-hop"

1/11

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 19 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



### 1. Obra en el expediente técnico:

- Memoria del proyecto de la actividad .
- Declaración responsable.
- Plano municipales de autorización de ocupación de superficies.
- Anexos diversos pedidos por los servicios municipales..

#### 1.1.- Fecha y horario y ubicación .

##### 1.1.1.Fecha y horario y ubicación . CANALEJAS .

**Sábado 25 abril.** -Concierto

Horario comienzo de montaje: 11:30 Horario de Actividad: 12:30 - 14:30 Horario de desmontaje: 14.30-15.30,

**Viernes 1 mayo.** Concierto.

Horario de comienzo montaje: 19:00 Horario de Actividad: 20:00 a 22:00 Horario de desmontaje: de 22 a 23h

**Sábado 2 mayo.**- Concierto.

Horario de comienzo montaje: 11:30 Horario de Actividad: 12:30 - 14:30 Horario de desmontaje: 16:00

##### 1.1.2.Fecha y horario y ubicación .-EXPLANADA ZONA EN AUDITORIO LA CONCHA

**Sábado 25 abril.**-( baile swing)

Horario de montaje: 11:00 Horario de Actividad: 12:30 – 15:00 Horario de desmontaje: de 15:00 a 15:30h

##### 1.1.3.Fecha y horario y ubicación .PLAZA SAN CRISTÓBAL.

**Viernes 1 mayo.**- piano.

Horario de montaje: 19:00 a 20.00h Horario de Actividad: 20:00 – 22:00 Horario de desmontaje: 22:00 a 23h

##### 1.1.4.Fecha y horario y ubicación . RUPERTO CHAPÍ.

**Domingo 3 mayo.**- Clase abierta.

Horario de montaje: 17:30 Horario de Actividad: 18:00 - 19:00 Horario de desmontaje: 19:00-19:30h

Una vez acabado cada evento se procederá a la desinstalación para que la zona utilizada quede expedita para su uso habitual.

2/11

---

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

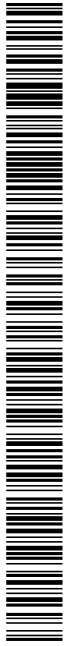
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 20 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



**1.2.- Planos del evento.**

**1.2.1.Plano de situación.**



Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 21 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46

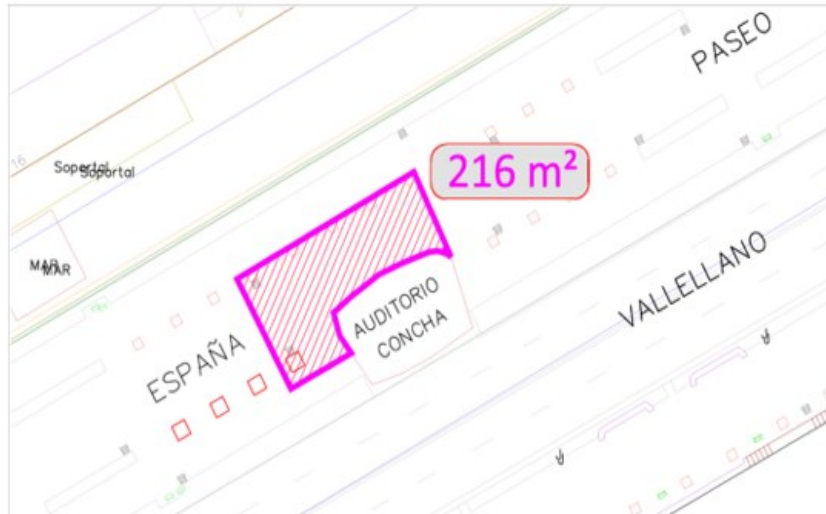


1.2.2.1. Plano de superficie autorizada. CANALEJAS.



Superficie total autorizada: 15 m<sup>2</sup>

1.2.2.2. Plano de superficie autorizada. EXPLANADA ZONA EN AUDITORIO LA CONCHA.



Superficie total autorizada: 216 m<sup>2</sup>

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 22 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46

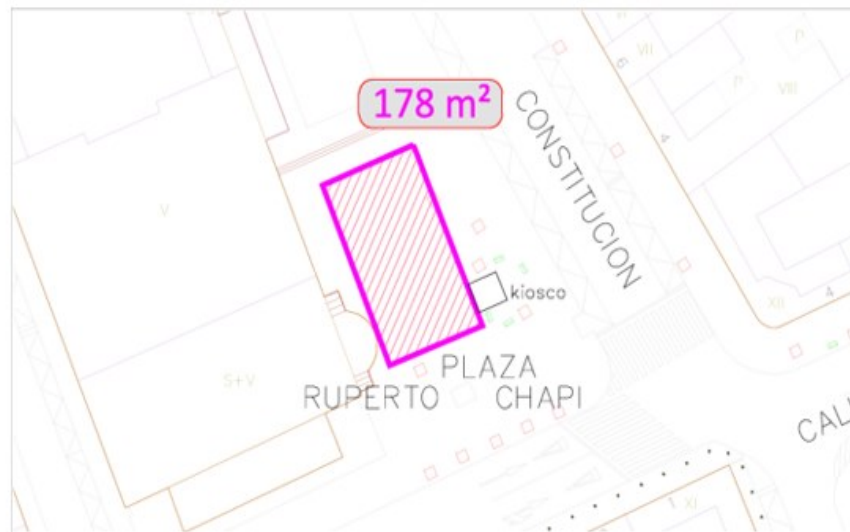


**1.2.2.3. Plano de superficie autorizada. PLAZA SAN CRISTÓBAL**



Superficie total autorizada: 12 m<sup>2</sup>

**1.2.2.4. Plano de superficie autorizada. RUPERTO CHAPÍ.**



Superficie total autorizada: 178 m<sup>2</sup>

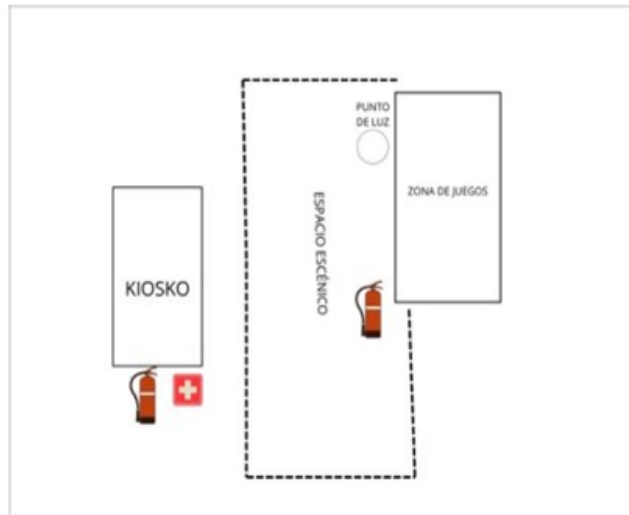
Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 23 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46

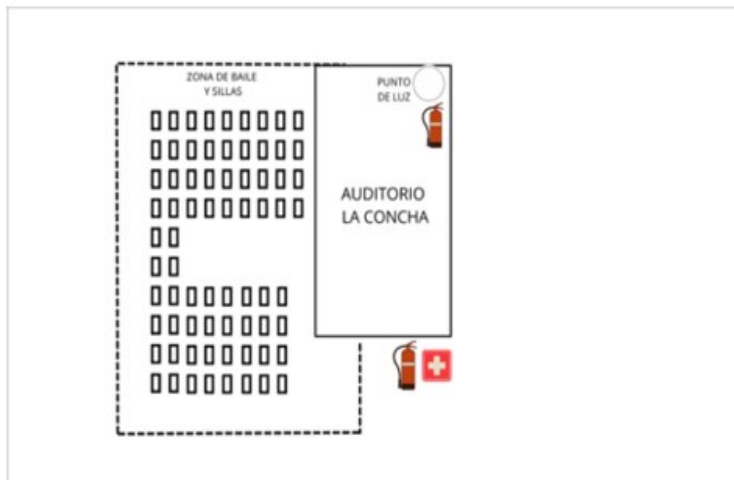


1.2.3. Plano de instalaciones .

1.2.3.1. Plano de instalaciones . CANALEJAS.



1.2.3.2. Plano de instalaciones . EXPLANADA ZONA EN AUDITORIO LA CONCHA .



Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 24 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



1.2.3.3. Plano de instalaciones . PLAZA SAN CRISTÓBAL



1.2.3.4. Plano de instalaciones . RUPERTO CHAPÍ.





## 2. Elementos a utilizar en el evento..

### 2.1. Elementos a utilizar en el evento. CANALEJAS.

- **Sonorización.**
- **1 extintor 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg.**
- **Instalación eléctrica.**

El solicitante dispondrá, de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros, según el art. 226 del decreto 143/2015.

### 2.2. Elementos a utilizar en el evento. EXPLANADA ZONA EN AUDITORIO LA CONCHA .

- **Sonorización.**
- **1 extintor 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg.**
- **100 Sillas.**
- **Instalación eléctrica.**

El solicitante dispondrá, de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros, según el art. 226 del decreto 143/2015.

### 2.3. Elementos a utilizar en el evento. PLAZA SAN CRISTÓBAL.

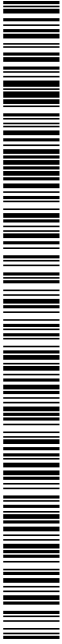
- **Sonorización.**
- **1 extintor 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg.**
- **Instalación eléctrica.**

El solicitante dispondrá, de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros, según el art. 226 del decreto 143/2015.

### 2.4. Elementos a utilizar en el evento. RUPERTO CHAPÍ.

- **Sonorización.**
- **1 extintor 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg.**
- **Instalación eléctrica.**

El solicitante dispondrá, de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros, según el art. 226 del decreto 143/2015.



Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 26 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



**3. Aforo previsto.**

**3.1. Aforo. CANALEJAS ( Para las 3 actuaciones),.**

5 actuantes  
95 espectadores.

**Total aforo: 100 personas**

**3.2. Aforo. EXPLANADA ZONA EN AUDITORIO LA CONCHA .**

5 actuantes  
95 espectadores.

**Total aforo: 100 personas**

**3.3. Aforo. Plaza . PLAZA SAN CRISTÓBAL**

2 actuantes  
28 espectadores.

**Total aforo: 30 personas**

**3.4. Aforo. RUPERTO CHAPÍ.**

5 actuantes  
95 espectadores.

**Total aforo: 100 personas**

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 27 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



#### 4. Consideraciones generales:

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

Respecto a las instalaciones en general: Cualquier tipo de instalación podrá realizarse únicamente por instalador autorizado y el promotor deberá contar, con carácter previo al inicio de la actividad con las autorizaciones, certificados y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

El usuario deberá comprobar, para cada elemento a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.

#### Respecto a otros Servicios Municipales:

Deberán cumplirse las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del Servicio de Seguridad en concreto las del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y las del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, las de los departamentos técnicos de Tráfico y el de Transportes y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.

Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.

Se respetará toda instalación de la vía pública como el mobiliario urbano, vallados, arbolado, zonas de juegos infantiles etc, de forma que no se causen daños, debiendo la organización disponer medios para evitar la ocupación y mal uso de los mismos. Se respetarán las normas básicas para el uso de la vía pública, así como cualquier Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

#### Respecto a otras afecciones:

El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.

En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona así como respetar el paso libre de los peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. fuera del recinto vallado. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

Debido a la actividad de que se trata, y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

10/11

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 28 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



#### 5. Conclusión:

De la Memoria Descriptiva formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad cumple concordancia el artículo 95,96 y 98 el artículo 98 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **se informa favorablemente** el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de este tipo de actividades en la vía pública, no observándose inconveniente técnico previo, quedando condicionada a que:

Se cumpla todo lo indicado en el apartado 4 de Consideraciones generales.

Se cumplan todas las indicaciones y previsiones especificadas en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

#### CONDICIONES:

Las **instalación eléctricas** cumplirán el REBT, los conductores eléctricos de alimentación a receptores estarán a 2,5 metros mínimo de suelo accesible y los que estén posados estarán protegidos por pisacables normalizados. Obtendrá **boletín eléctrico** una vez realizada la instalación..

11/11

---

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

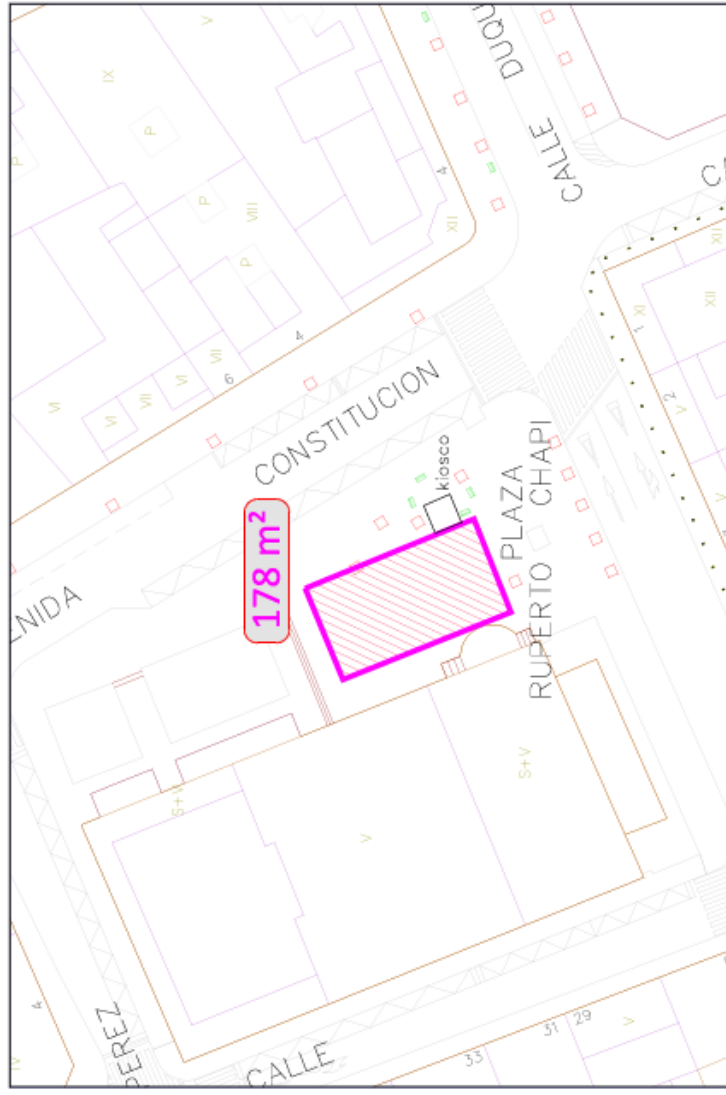


Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 29 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



**ANEXO VII**



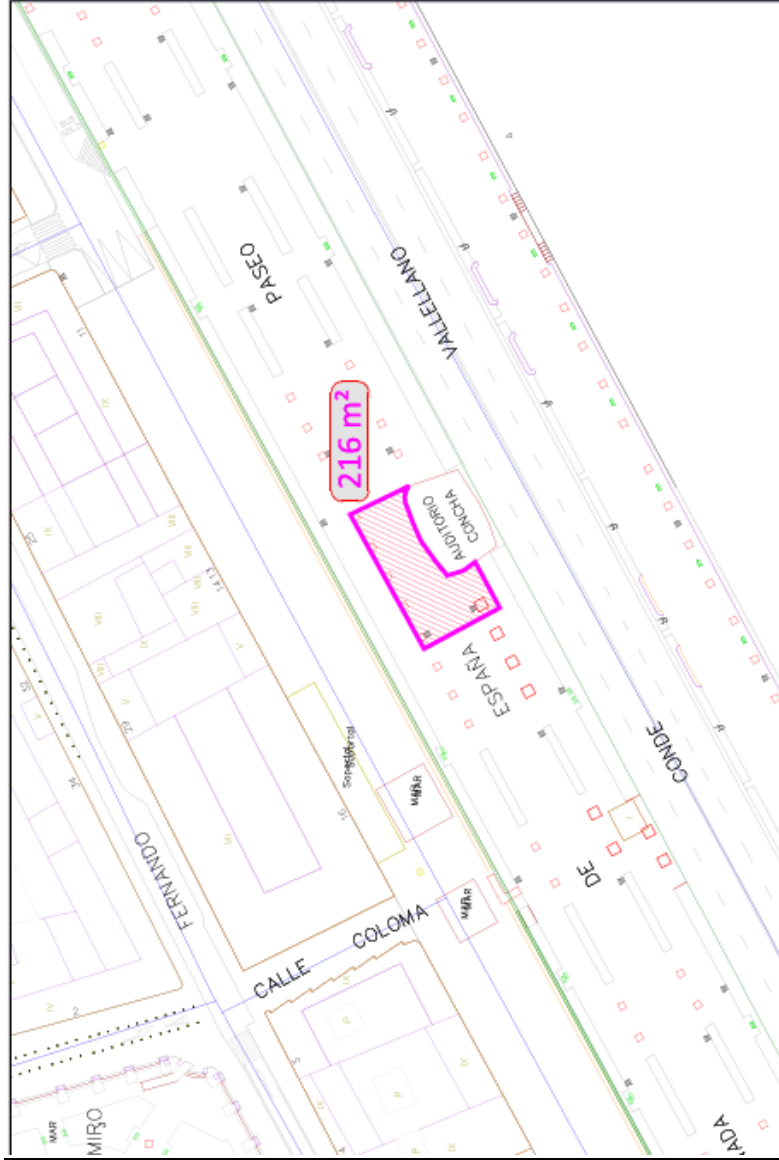
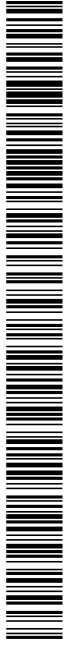
AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)



Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 31 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46

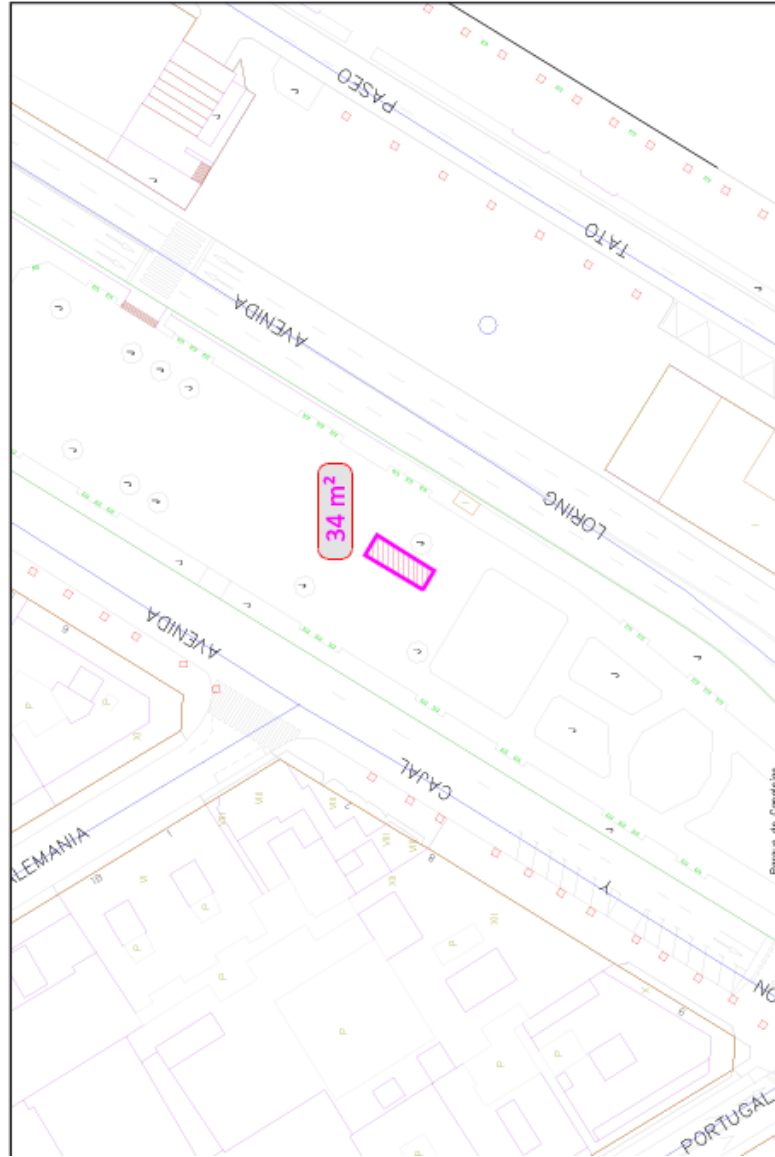


AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación:  
a51d518f-96d5-40ce-bff6-c1752a834340  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25098896  
Fecha de impresión: 22/04/2026 13:02:27  
Página 32 de 32

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2026 12:46



Lo que se hace público a los debidos efectos.